

## DIRECTIVA N° 045 -2014-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

### **NORMAS Y CRITERIOS PARA ORIENTAR LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**

#### **I. FINALIDAD.**

Implementar el proceso de evaluación, selección y contratación oportuna, mediante el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Coordinador pedagógico de nivel secundaria, Especialista de educación secundaria de comunicación, Especialista de educación secundaria matemática, Especialista de educación secundaria de formación ciudadana y cívica, docente acompañante nivel Primaria y asistente administrativo en contrataciones y adquisiciones con el estado del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular (PELA), en el ámbito de la Región Tacna.

#### **II. BASE LEGAL.**

- ◆ Constitución Política del Perú
- ◆ Ley General de Educación N° 28044.
- ◆ Ley 28411, Ley General del sistema nacional de presupuesto.
- ◆ Ley 29944, Ley de Reforma magisterial.
- ◆ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ◆ Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales.
- ◆ Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- ◆ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ◆ Decreto Supremo N° 012-2004-TR, mediante el cual se dictan disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.
- ◆ Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ◆ Decreto legislativo 1057 y sus modificatorias, ley que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS
- ◆ Ley de Gobiernos Regionales N° 27867.
- ◆ Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Y su modificatoria.
- ◆ Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ◆ Resolución Ministerial N° 0369 - 2012 - ED, que aprueba las prioridades de la Política Educativa Nacional 2012- 2016.
- ◆ Resolución Ministerial N° 544-2013-ED, aprueba normas y criterios para orientar la evaluación selección y contratación de profesionales en el marco del programa presupuestal logros de aprendizaje de estudiantes de Educación Básica Regular.

#### **III. ALCANCES.**

- ◆ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- ◆ Dirección de Gestión Pedagógica
- ◆ Dirección de Gestión Institucional



- ◆ Coordinación PELA.
- ◆ Oficina de Administración.
- ◆ Unidades de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
- ◆ Instituciones Educativas

#### IV. OBJETIVOS.

- 4.1. Establecer disposiciones para la adecuada y oportuna implementación del proceso de evaluación, selección y contratación de Coordinador Pedagógico nivel secundaria, Especialista de secundaria del área Comunicación, Especialista de secundaria del área Matemática, Especialista de secundaria del área de Formación Ciudadana y Cívica, docente acompañante nivel Primaria y asistente administrativo en contrataciones y adquisiciones con el estado del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular (PELA), en el ámbito de la Región Tacna.
- 4.2. Garantizar que la selección del personal para prestar servicios en el PELA se desarrolle de manera transparente y en igualdad de oportunidades.
- 4.3. Establecer los criterios para el proceso de evaluación, selección y contratación de personal idóneo, a fin de implementar oportunamente las actividades del PELA.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1. El proceso de evaluación, selección y contratación del personal para los puestos de Coordinador Pedagógico del Marco Curricular en el Nivel Secundaria, Especialistas responsables de las áreas de Comunicación, Matemática y Formación Ciudadana y Cívica del Marco Curricular en el nivel Secundaria, Docente Acompañante Nivel Primaria y Asistente Administrativo en Contrataciones y Adquisiciones con el Estado del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular, en el ámbito de la Región Tacna, se desarrollará bajo la modalidad CAS, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.
- 5.2. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, se encargará de la convocatoria, de las acciones de preselección, evaluación y las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos, conforme a lo normado en la presente directiva.
- 5.3. La DRSET, conformará una comisión encargada de implementar el proceso de evaluación y selección para la contratación del personal descrito en el numeral 5.1, bajo la modalidad CAS.

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

##### 6.1. DE LA IMPLEMENTACIÓN.

La comisión de selección y evaluación de la DRSET, estará conformada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación.
- **Secretario Técnico:** Jefe de Personal.
- **Integrantes:**
  - Director de Gestión Institucional de la DRSET.*
  - Coordinadora del Programa Educativo Logros de Aprendizaje.*
  - Un especialista del nivel de Educación Primaria de la DRSET.*
  - Un especialista del nivel de Educación Secundaria Letras de la DRSET.*
  - Un especialista del nivel de Educación Secundaria Ciencias de la DRSET*

- **Veedores del proceso.**

- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GRT.
- Un representante del SUTEP.

##### 6.2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION.

###### 6.3.1. DE LA PUBLICACIÓN DE PLAZAS.

La DRSET publicará las plazas vacantes de los diferentes cargos de profesionales para los Programas de Educación Logros de Aprendizaje de la EBR



en el portal web institucional.

Plazas Vacantes de Profesionales Contratados a Tiempo Completo (CAS) 48 horas semanales.

- ⊙ 01 Coordinador Pedagógico responsable del Marco Curricular, nivel Secundaria
- ⊙ 01 Especialista responsable del área de Comunicación en el nivel Secundaria.
- ⊙ 01 Especialista responsable del área de Matemática en el nivel Secundaria.
- ⊙ 01 Especialista responsable del área de Formación Ciudadana y Cívica en el nivel Secundaria.
- ⊙ 01 Asistente Administrativo en Contrataciones y Adquisiciones con el Estado.
- ⊙ 01 Docente Acompañante Nivel Primaria – PELA (plaza vacante por renuncia)

### 6.3.2. DEL CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION.

Los postulantes a los diferentes cargos del Programa de Educación Logros de Aprendizaje - PELA 2014, deberán acreditar documentadamente los perfiles establecidos.

Solo pasan a la segunda etapa los postulantes que reúnen los requisitos específicos para cada cargo.

La evaluación de postulantes comprenderá dos etapas:

#### PRIMERA ETAPA.

##### Evaluación de Expedientes: Máximo 40 Puntos

- A) Formación Profesional: 20 Puntos
- B) Experiencia Laboral: 20 Puntos

#### SEGUNDA ETAPA.

##### Prueba Escrita y entrevista personal: Máximo 60 puntos

- A) prueba escrita: 30 puntos
- B) entrevista personal: 30 puntos

La vigencia de los contratos CAS será a partir del **24 de junio al 31 de diciembre** de 2014, de todo el personal seleccionado.

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	PERIODO	RESPONSABLE
Conformación del Comité Evaluador	03 de Junio	01 día	DRSET
<b>CONVOCATORIA</b>			
Publicación en página web	03 al 07 de Junio	05 días	COMISION
Recepción de expedientes	9 y 10 de Junio	02 días	TRAM. DOC.
<b>SELECCION</b>			
Primera revisión de requisitos mínimos.	11 y 12 de Junio	02 días	COMISION
Publicación preliminar de postulantes aptos y no aptos	13 de junio	01 día	COMISION
Absolución de reclamos.	16 de Junio	01 día	COMISION
Evaluación de Expedientes	17 y 18 de Junio	02 días	COMISION
Publicación de resultados de la Evaluación de expedientes	19 de Junio	01 día	COMISION
Aplicación de la Prueba Escrita (dos hrs.)	19 de Junio	01 día	COMISION
Entrevista Personal	20 de Junio	01 día	COMISION
Publicación de Resultados finales en web	21 de Junio	01 día	COMISION
Adjudicación de plazas y entrega de actas de adjudicación e informe final de la comisión.	23 de Junio	01 día	COMISION
Inicio de actividades	24 de Junio		

### 6.3. DE LAS PLAZAS A CONVOCAR.

#### 6.3.1. COORDINADOR PEDAGOGICO RESPONSABLE EN MARCO CURRICULAR NIVEL SECUNDARIA.

Es un profesional de educación que posee el perfil idóneo y es responsable de fortalecer el Marco Curricular en el Nivel Secundaria, mediante procesos formativos de asesoría, asistencia técnica y seguimiento de actividades que se implementen como parte del



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU 2007 - 2016  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

protocolo de Gestión de Currículo. Depende de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET y PELA.

#### REQUISITOS GENERALES.

- ◆ Profesional con título pedagógico o de Licenciado en Educación Secundaria acorde al nivel educativo en el que desarrollará la gestión de currículo.
- ◆ Preferentemente contar con estudio de post grados en educación.
- ◆ Experiencia acreditada no menor de tres (03) años en programas de capacitación y/o formación de docentes.
- ◆ Tener como mínimo diez (10) años lectivos de experiencia en docencia en aula en el nivel Secundaria de la EBR de gestión pública.
- ◆ Declaración Jurada simple de no haber sido sancionado administrativamente en los cinco (05) años anteriores a su postulación, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos dolosos al momento de su postulación y no registrar antecedentes penales.
- ◆ Acreditar buen estado de salud.
- ◆ No encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley N° 29988.
- ◆ No encontrarse impedido para celebrar contratos administrativos de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- ◆ Tener como mínimo diez (10) años de experiencia de servicio en el sector Educación, en el nivel educativo al que postula.
- ◆ Experiencia no menor de un (03) años en docencia en instituciones de Educación Superior (Universidades o ISP) o en Programa de Formación docente en servicio u otros programas.
- ◆ Especializaciones en temas pedagógicos del nivel y área a los que postula con una duración mínima de 120 horas, con una antigüedad no mayor de diez (10) años.

#### FUNCIONES DEL COORDINADOR PEDAGÓGICO RESPONSABLE EN MARCO CURRICULAR NIVEL SECUNDARIA.

- ◆ Participar en el diseño, gestión y evaluación del plan de formación curricular con criterios de pertinencia en función al contexto sociocultural y lingüístico.
- ◆ Diseñar e implementar el Plan de Monitoreo y evaluación del proceso de gestión de currículo y elaborar reportes trimestrales a la DRSET y UGEL sobre los resultados obtenidos.
- ◆ Brindar asistencia técnica a los responsables y especialistas de Ciclo.
- ◆ Identificar, promover, difundir experiencias exitosas y buenas prácticas para fortalecer la planificación y evaluación curricular.
- ◆ Revisar y aprobar el cronograma e informe mensual registrado por los responsables y especialistas de área.
- ◆ Diseña una propuesta del Diseño Curricular Regional en coordinación con las instancias de gestión descentralizadas y organizaciones involucradas con el quehacer educativo.

#### 6.3.2. ESPECIALISTAS RESPONSABLE DEL NIVEL SECUNDARIA.

Es un profesional de Educación del nivel de educación secundaria, que posee el perfil idóneo y es responsable de fortalecer el Marco Curricular en el Nivel Secundaria, mediante procesos formativos de asesoría, asistencia técnica y seguimiento de actividades que se implementen como parte del protocolo de Gestión de Currículo. Depende de la Dirección de Gestión Pedagógica de DRSET y PELA.

#### REQUISITOS GENERALES.

- ◆ Profesional con título pedagógico o de Licenciado en Educación Secundaria acorde al nivel educativo en el que desarrollará la gestión de currículo.



**DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU 2007 - 2016**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- ◆ Especialización de la didáctica al nivel que postula.
- ◆ Preferentemente contar con estudio de post grados en educación.
- ◆ Experiencia acreditada no menor de tres (03) años en programas de capacitación y/o formación de docentes.
- ◆ Tener como mínimo ocho (08) años lectivos de experiencia en docencia en aula en el nivel Secundaria de la EBR.
- ◆ Declaración Jurada simple de no haber sido sancionado administrativamente en los cinco (05) años anteriores a su postulación, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos dolosos al momento de su postulación y no registrar antecedentes penales.
- ◆ Acreditar buen estado de salud.
- ◆ No encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley N° 29988.
- ◆ No encontrarse impedido para celebrar contratos administrativos de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

- ◆ Profesional con título pedagógico o de Licenciado en Educación Secundaria del área de Comunicación, Matemática o Formación Ciudadana y Cívica, según corresponda, en el que desarrollará la gestión de currículo.
- ◆ Tener como mínimo ocho (08) años de experiencia de servicio en el sector Educación, en el nivel educativo al que postula.
- ◆ Experiencia no menor de un (03) años en docencia en instituciones de Educación Superior (Universidades o ISP) o en Programa de Formación docente en servicio u otros programas o proyectos similares.
- ◆ Especializaciones en temas pedagógicos del nivel y área a los que postula con una duración mínima de 120 horas, con una antigüedad no mayor de diez (10) años.

**FUNCIONES DE LOS ESPECIALISTAS NIVEL SECUNDARIA (comunicación, matemática y formación ciudadana y cívica).**

- ◆ Participa en el diseño, gestión y evaluación del plan de formación curricular con criterios de pertinencia en función al contexto sociocultural y lingüístico.
- ◆ Elabora y presenta oportunamente el Plan de Monitoreo y evaluación del proceso de gestión de currículo.
- ◆ Realiza acciones de supervisión, monitoreo y acompañamiento pedagógico a los directivos y docentes.
- ◆ Elaborar informes mensuales y presenta oportunamente al Coordinador.
- ◆ Brinda asistencia técnica a los docentes y directivos de las IIEE.
- ◆ Promueve y difunde experiencias exitosas y buenas prácticas para fortalecer la planificación y evaluación curricular.
- ◆ Participa de las reuniones de trabajo convocadas por el Coordinador o Dirección de Gestión Pedagógica.
- ◆ Participa en el Diseño de una propuesta del Diseño Curricular Regional en coordinación con las instancias de gestión descentralizadas y organizaciones involucradas con el quehacer educativo.
- ◆ Presenta oportunamente su plan de trabajo mensual.
- ◆ Otras funciones que designe la Dirección de Gestión Pedagógica.

**6.3.3. DOCENTE ACOMPAÑANTE EN NIVEL PRIMARIA.**

Es un docente titulado, con el perfil requerido, responsable de fortalecer las competencias pedagógicas del docente acompañado de las instituciones educativas públicas focalizadas castellano hablantes y EIB. Depende de la Coordinación del PELA.



### REQUISITOS GENERALES.

- ◆ Profesional con título pedagógico o de Licenciado en Educación acorde al nivel educativo en el que desarrollará el acompañamiento pedagógico.
- ◆ Tener como mínimo cinco (05) años lectivos (9 meses al año) de experiencia en docencia en aula de Educación Inicial o Educación Primaria de la Educación Básica Regular.
- ◆ Deberán acreditar un mínimo de dos (02) años lectivos (9 meses al año) de experiencia docente en aulas unidocente y/o multigrado.
- ◆ Declaración Jurada simple de no haber sido sancionado administrativamente en los cinco (05) años anteriores a su postulación, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos dolosos al momento de su postulación y no registrar antecedentes penales.
- ◆ Acreditar buen estado de salud.
- ◆ No encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley N° 29988
- ◆ No encontrarse impedido para celebrar contratos administrativos de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- ◆ Experiencia acumulada no menor de un (01) año académico en acompañamiento pedagógico, asistencia técnica o asesoría educativa a docentes, directores y/o instituciones educativas; y/o docentes de aula destacados excepcionalmente.
- ◆ Cursos o capacitaciones en temas pedagógicos del nivel educativo al que postula con una antigüedad no mayor de cinco (05) años y afines a las funciones del Acompañante Pedagógico.
- ◆ Experiencia no menor de un (01) año en docencia en instituciones de Educación Superior (Universidades o ISP) o en Programa de Formación docente en servicio o en el PELA u otros programas o proyectos similares. Para el caso de acompañantes pedagógicos de EIB, este requisito es deseable.

### FUNCIONES DEL ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO.

- ◆ Formular e implementar su plan de acompañamiento pedagógico con criterios de pertinencia en función al contexto socio-cultural y lingüístico, coordinado con el equipo técnico de la UGEL o DRE o el que haga sus veces, desde un enfoque territorial.
- ◆ Identificar y fortalecer las estrategias pedagógicas que funcionan acordes con el contexto y las características socio-culturales y lingüísticas de los estudiantes.
- ◆ Orientar a los docentes en la optimización del uso pedagógico de los materiales y recursos disponibles en el aula (cuadernos de trabajo, textos y biblioteca de aula).

#### 6.3.4 ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.

Es un profesional o técnico en administración, contabilidad, economía e ingeniería comercial que posee el perfil idóneo de acuerdo a las orientaciones de la presente y es el responsable de registrar y realizar el seguimiento a la documentación interna referente a las contrataciones y adquisiciones que genere el programa para garantizar las actividades; formara parte de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE o la que haga sus veces. Su ubicación de trabajo es en la sede regional a dedicación exclusiva.



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU 2007 - 2016  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### REQUISITOS GENERALES.

- ◆ Título profesional o técnico en contabilidad y administración de empresas.
- ◆ Experiencia mínima de 02 años en la administración pública.
- ◆ No haber sido sancionado administrativamente con suspensión, separación o destitución, en los 03 años anteriores a su postulación, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos dolosos al momento de su postulación y no registrar antecedentes penales.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- ◆ Experiencia profesional en Contrataciones y Adquisiciones con el Estado.
- ◆ Conocimiento del SEACE.
- ◆ Conocimiento del SIAF.
- ◆ Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, hoja de cálculo e internet) a nivel intermedio.

### FUNCIONES DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

- ◆ Mantiene actualizado el registro de documentación en cuanto a requerimientos y solicitudes del programa.
- ◆ Apoya en las diversas direcciones, unidades y oficinas a canalizar la documentación del programa.
- ◆ Realiza el seguimiento permanente y oportuno al trámite documentario de los procesos de adquisición de bienes y servicios relacionados con el programa.
- ◆ Realiza funciones afines con las actividades del programa que la dirección le encargue.
- ◆ Elabora y registra oficios, notas de coordinación y otros documentos necesarios para facilitar los procedimientos administrativos.

### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. El Comité Ejecutivo Regional realizará las evaluaciones bimestrales en base al buen desempeño del cargo y determinará la continuidad o resolución del contrato.
- 7.2. El Comité Ejecutivo Regional será responsable de la evaluación de lo actuado en el marco de la presente directiva.
- 7.3. Las acciones no contempladas en la presente Directiva, serán resueltas por la Comisión de Evaluación.

Calana, 03 de Junio del 2014.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

  
LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA